



## RESOLUCIÓN No. SCVS.IRQ.DRMV.2017. 187

**AB. MAYRA REYES TANDAZO**  
**DIRECTORA REGIONAL DE MERCADO DE VALORES (D)**

### CONSIDERANDO:

**QUE**, mediante Resolución No. Q.IMV.2013.02709 de 31 de mayo de 2013, La Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, aprobó la oferta pública primaria de los Certificados de Aportación de la Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito para la Vivienda Pichincha, por un monto de hasta USD \$ 14'786.700,00 (CATORCE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA); se autorizó la oferta pública secundaria de los Certificados de Aportación; y, se dispuso la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores bajo el número 2013.1.02.01177 el 3 de junio de 2013;

**QUE**, mediante Resolución No. SCV.IRQ.DRMV.2014.3864 de 24 de noviembre de 2014, esta Superintendencia autorizó la oferta pública de los Certificados de Aportación de la Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito para la Vivienda Pichincha MPS-2 por un monto de hasta USD \$ 10'000.000,00 (DIEZ MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA);

**QUE**, la Superintendencia de Bancos mediante Oficio No. SB-INSFPR-2016-0195-0 de 25 de febrero de 2016, autorizó la emisión de la tercera serie de los Certificados de Aportación a ser emitidos por la Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito para la Vivienda Pichincha, denominados MPS-3, por un monto de hasta USD \$ 5'000.000,00 (CINCO MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA);

**QUE**, mediante Resolución No. SCVS.IRQ.DRMV.2016.1133 de 05 de mayo de 2016, La Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, autorizó la oferta pública de los Certificados de Aportación de Capital de la Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito para la Vivienda Pichincha, correspondientes a la serie MPS-3 por un monto de hasta USD 5'000.000,00 (CINCO MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA)

**QUE**, la autorización de oferta pública primaria, tiene una vigencia de nueve meses calendario contados a partir de la fecha de expedición de la Resolución, siendo su fecha de vencimiento el 5 de febrero de 2017;

**QUE**, el Título III, Subtítulo I, Capítulo I, artículo 5 de la Codificación de Resoluciones expedidas por el Consejo Nacional de Valores, manifiesta que "La resolución que autoriza la oferta pública y la aprobación del contenido del correspondiente prospecto o circular, tendrá un plazo de vigencia de nueve meses calendario, contados a partir de su expedición. Con anterioridad a que venza este plazo, el emisor podrá solicitar una prórroga por una sola vez, la que podrá ser concedida, siempre que se actualice la información remitida para el trámite inicial y no haya variado sustancialmente su situación legal y económico - financiera...";

**QUE**, la Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito para la Vivienda Pichincha, a través del apoderado especial abogado Carlos Ernesto Soria Granizo, del Gerente General y Representante Legal ingeniero Juan Carlos Alarcón Chiriboga, solicita se sirva autorizar la prórroga de la oferta pública de nueve meses, de los Certificados de



Aportación correspondientes a la serie MPS-3, emitidos por la Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito para la Vivienda Pichincha;

**QUE**, la Subdirección de Autorización y Registro de la Dirección Regional de Mercado de Valores mediante Informe No. SCVS.IRQ.DRMV.SAR.2017.022 de 19 de enero de 2017, emite Pronunciamiento Favorable para conceder la prórroga de plazo de oferta pública solicitada;

En ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resoluciones Nos. ADM-13-003 de 07 de marzo del 2013, publicada en el Registro Oficial No. 420 de 28 de marzo del 2013; y, ADM-17-001 de 03 de enero de 2017;

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- CONCEDER** una prórroga de nueve meses calendario a la autorización de la oferta pública primaria de los Certificados de Aportación correspondientes a la serie MPS-3, emitidos por la Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito para la Vivienda Pichincha, referida en el cuarto considerando de la presente Resolución, contados a partir del vencimiento de la autorización inicial; por lo tanto la fecha de vencimiento de la autorización será el día **5 de noviembre de 2017**.

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER** que la Subdirección de Autorización y Registro de la Dirección Regional de Mercado de Valores, tome nota de la presente Resolución, al margen de la inscripción referida en el primer considerando de la presente Resolución, correspondiente a la oferta pública primaria de los Certificados de Aportación correspondientes a la serie MPS-3, emitidos por la Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito para la Vivienda Pichincha, en el Catastro Público de Mercado de Valores.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** con la presente Resolución al Representante Legal de la Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito para la Vivienda Pichincha.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** que la presente Resolución se publique en la página web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

**ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER** que el Representante Legal de la Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito para la Vivienda Pichincha, publique la presente resolución en la página web de su representada, al siguiente día hábil de la publicación referida en el Artículo Cuarto de la presente Resolución.

**ARTICULO SEXTO.- DISPONER** se remita una copia de la presente Resolución a la Bolsa de Valores de Quito BVQ Sociedad Anónima y Bolsa de Valores de Guayaquil S.A. BVG, para los fines consiguientes.

**COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.- DADA** y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores, y Seguros en Quito, a

24 ENE. 2017

  
**AB. MAYRA REYES TANDAZO**

  
SAC/EZ/KCH